



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2016-497  
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: JORGE CAMAÑO BARRIOS  
DEMANDADO: DRUMOND LIMITADA Y OTRO

Barranquilla, Atlántico, 5 de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que revisado el expediente se pudo constatar que la llamada en garantía AIG SEGUROS COLOMBIA SA hoy SBS SEGUROS DE COLOMBIA SA, se notificó el 31 de enero del 2019, y respondió en forma oportuna el 14 de febrero del mismo año. Presentó excepciones de fondo (Cuaderno No. 6). Igualmente le informo que la apoderada principal de Drumond Ltd, le sustituyó el poder a ella conferido al abogado ERNESTO ROSALES.  
Ud. decide.

DAIRO MARCHENA BERDUGO  
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. -  
Barranquilla, 5 de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo previsto en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de alcanzar los fines de la justicia dentro del marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 mediante el uso de las tecnologías que operan conforme a las TIC's, y al Decreto Presidencial número 806 del presente año, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Tener por contestada la demanda por parte de la integrada en Litis AIG SEGUROS COLOMBIA SA hoy SBS SEGUROS DE COLOMBIA SA.

Segundo: Fijar el día el 23 de julio de 2021 a las 8:30 a.m., fecha y hora para celebrar la audiencia de establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la seguridad Social y, de ser posible, la de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual. -

Tercero: Téngase como apoderado de AIG SEGUROS COLOMBIA SA hoy SBS SEGUROS DE COLOMBIA SA al abogado NESTOR OSORIO MORENO, para los efectos y fines expresados en el poder conferido. Igualmente téngase como apoderado sustituto de DRUMOND LTD, al abogado ERNESTO ROSALES, para los efectos y fines expresados en la sustitución conferida. -

Cuarto: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO  
JUEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**SIGCMA**

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 06-05-2021

NOTIFICADO POR ESTADO N°76

El Secretario \_\_\_\_\_

Dairo Marchena Berdugo